



COLEGIO DE TOPOGRAFOS DE BOLIVIA

DEPARTAMENTAL

LA PAZ

Ley N° 2997 del Ejercicio del Profesional Topógrafo de 14 de marzo de 2005
Personalidad Jurídica R. M. N° 033/2015 de 5 marzo de 2015/ Código de control: R222211



ARTICULO 2º.- (Título Profesional).

El Título Profesional de Topógrafo en Provisión Nacional será válido en el territorio de la República, cuando sea otorgado de conformidad con los artículos 186º y 188º de la Constitución Política del Estado. De igual manera los expedidos por universidades extranjeras, debidamente convalidados o revalidados por la Universidad Boliviana.

Artículo 3º.- (Alcance del Ejercicio Profesional)

El ejercicio profesional del Topógrafo, de conformidad a su especialidad, comprende levantamientos en el ámbito exclusivamente TOPOGRAFICO, como base para las siguientes ramas de la ciencia.

TOPOGRAFIA, CARTOGRAFIA Y GEODESIA, QUE INCLUYE

LEVANTAMIENTOS:

- Geodésicos,
- Topográficos,
- Fisiográficos,

- Aerofotogramétricos,

- Catastrales,
- Subterráneos,
- Hidrográficos,

- Vías de Comunicación,

- Agrimensura en general.

Artículo 4º.- (Protección del Estado)

El Estado garantiza y protege el ejercicio profesional del Topógrafo en cualesquier de las actividades especificadas en el Artículos 3º de la presente Ley

Artículo 6º.- (Responsabilidad Civil y Penal)

Todo documento técnico topográfico elaborado, redactado y firmado por un profesional Topógrafo, implica responsabilidad civil y penal, debiendo al efecto llevar el correspondiente número de registro.

Cuenta COTOBOL LP.

CITE – COTOBO-LP- COM-08/2025

La Paz, diciembre de 2025

COMUNICADO

Estimados Miembros de Número y Colegiados:

EL Directorio **COTOBOL La Paz**, bajo el rigor normativo de la **Ley N° 2997** y en estricta observancia de los **Artículos 90º, 91º y 92º del Reglamento Interno Nacional**, en atribución y competencia informar el cumplimiento a las disposiciones en la **Asamblea Extraordinaria del 28 de noviembre de 2025**. Bajo una perspectiva de gestión orientada al fortalecimiento del capital humano y científico de nuestra orden, se ha dispuesto la entrega de **presentes e incentivos institucionales** para los profesionales que cumplen con la acreditación legal y el registro de aportes correspondiente hasta gestión 2025.

Para asegurar la transparencia y eficiencia en la distribución de dichos presentes, se han establecido los siguientes parámetros logísticos de cumplimiento obligatorio:

- **Periodo de entrega:** Del 22 al 24 de diciembre de 2025.
- **Horarios de atención:** De 09:00 a 12:30 y de 14:30 a 18:30.
- **Lugar:** Sede COTOBOL LPZ (Av. Ildefonso de las Muñecas No. 550, Edificio Neptuno, 1er Mezzanine, Oficina No. 11).

Para la recepción de los mismos, cada colegiado deberá presentar con su **credencial vigente o Cédula de Identidad (adjuntando fotocopia simple que acredite su identidad)**. Asimismo, es requisito indispensable **firmar la planilla de entrega**, ratificando así el compromiso con la institucionalidad que nos ampara. Se aclara enfáticamente que **no se entregará presente alguno en este periodo a quienes no figuren en el sistema de registro de aportes mediante depósitos QR o la cuenta oficial del COTOBOL LPZ gestión 2024- 2025**, salvo reposición de obrados de documentos originales garantizando así la equidad y el cumplimiento de nuestra norma.

Resaltamos el valor de su pertenencia a esta institución rectora que jerarquiza la labor de la **Geodesia, Geomática y Topografía** en La Paz. Pueden verificar el estado de sus aportes llamando al número y WhatsApp 591 74462143, en oficina COTOBOL LPZ, además ver comunicados en nuestro sitio web oficial: <https://www.cotobol-lapaz.org.bo/>.

EL DIRECTORIO¹ COTOBOL LA PAZ

¹ LUM
CC. Archivo